



**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE.-**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo designado como Presidente Concejal Municipal el suscrito C. Bernardo Jaime González Garza.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c), establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, procurando que su integración ocurra en sesión posterior a la de instalación del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado A, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegables del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales, esto en relación con lo establecido por el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades, definiendo en el Reglamento Municipal respectivo, siendo para el caso específico el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la manera en que rendirán sus informes.

SÉPTIMO. Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros

del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

OCTAVO. Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal, sea coordinada por el Síndico Primero, y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

NOVENO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal, resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

DÉCIMO. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las comisiones del Ayuntamiento, serán coordinadas por alguno de sus miembros y estarán integradas en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes de carácter obligatorio, por lo que es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey, contempladas en el citado artículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey, para quedar como sigue:

GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	
Coordinadora	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Tomás David Macías Canales
Integrante	Grecia Benavides Flores
Integrante	Ricardo Tamez Flores

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES	
Coordinadora	Valeria Flores Gauna
Integrante	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	José Isabel Meza Elizondo

DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS	
Coordinador	Aurelio Collado Torres
Integrante	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	María Rosaura González de la Rosa
Integrante	Liliana Flores Benavides
Integrante	Víctor Manuel Cruz Zermeño

HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES	
Coordinadora	Liliana Flores Benavides
Integrante	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Blanca Patricia López de la Garza

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
Coordinador	Tomás David Macías Canales
Integrante	Valeria Flores Gauna
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Víctor Manuel Cruz Zermeño
Integrante	Liliana Flores Benavides

SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD	
Coordinadora	María Argelia Puente Rodríguez
Integrante	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Luis Gerardo Treviño García
Integrante	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez

SERVICIOS PÚBLICOS	
Coordinador	Bernardo Manuel Aguilar Montiel
Integrante	Aurelio Collado Torres
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Liliana Solís Barrera
Integrante	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Coordinadora	Blanca Patricia Lopez de la Garza
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	María Argelia Puente Rodríguez
Integrante	Víctor Manuel Cruz Zermeño
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos

COMERCIO	
Coordinador	Félix Ramón Cedillo Salazar
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Tomás David Macías Canales
Integrante	Priscila Alejandra Vera Zamora

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO	
Coordinadora	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Luis Gerardo Treviño García
Integrante	Félix Ramón Cedillo Salazar
Integrante	Priscila Alejandra Vera Zamora

EDUCACIÓN Y CULTURA	
Coordinador	Ricardo Tamez Flores
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	María Rosaura González de la Rosa
Integrante	María del Rocío Padilla Jalpa
Integrante	Priscila Alejandra Vera Zamora

DEPORTE Y RECREACIÓN	
Coordinador	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Bernardo Manuel Aguilar Montiel

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA	
Coordinador	Luis Gerardo Treviño García
Integrante	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Tomás David Macías Canales
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez

TRANSPORTE	
Coordinador	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	Ranulfo Martínez Valdez
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Liliana Solís Barrera
Integrante	Bernardo Manuel Aguilar Montiel

SALUD PÚBLICA	
Coordinador	Felix Ramón Cedillo Salazar
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Gregorio Hurtado Leija
Integrante	María del Rocío Padilla Jalpa
Integrante	Luis Gerardo Treviño García

SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
Coordinadora	Mayela Concepción de la Garza Santos
Integrante	Aurelio Collado Torres
Integrante	Guillermo Femat Lozano
Integrante	Ricardo Tamez Flores
Integrante	José Isabel Meza Elizondo

PROTECCIÓN CIVIL	
Coordinadora	Denys Alejandra Larios Reyna
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Grecia Benavides Flores
Integrante	José Isabel Meza Elizondo

JUVENTUD	
Coordinadora	María Rosaura González de la Rosa
Integrante	Olivia Arellano Carvajal
Integrante	Valeria Flores Gauna
Integrante	Anakaren García Sifuentes
Integrante	Blanca Patricia López de la Garza

EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES	
Coordinadora	María del Rocío Padilla Jalpa
Integrante	Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	María Argelia Puente Rodríguez
Integrante	Nora Alicia Livas Vera
Integrante	Liliana Solís Barrera

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018
ATENTAMENTE**

**C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA
PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



RÚBRICA